



C I R C U L A R CSJBOYC21-291

Fecha: 17 de agosto de 2021

Para: Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Administrativos, Civiles, Penal, Laborales, Familia y Promiscuos del Circuito; Civiles, Penales y Promiscuos Municipales; Pequeñas Causas Laborales, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Proceso de restitución y formalización de tierras"

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Radicación: EXTCSJBOY21-3641.	Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta. Convocatoria de fecha 23 de julio de 2021.	Auto de fecha 22 de julio de 2021, dictado dentro del proceso radicado No. 2020-00042-00, que admitió la solicitud de restitución y formalización de tierras respecto del predio denominado "LA PALMA", identificado con el folio de matrícula No. 222- 7628.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM